



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	01370		
FECHA	26	06	2023



00001341

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 26 JUN 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 0494-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; OFICIO N° 01015-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD; Resolución Viceministerial N° 122-2022-MINEDU; y demás documentos adjuntos que constan en veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (en adelante, Ley de Reforma Magisterial), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 33 de la Ley de Reforma Magisterial dispone que el profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por el periodo de cuatro años;

Que, asimismo, el artículo 38 de la referida Ley señala que el desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del periodo de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente; además, dicho artículo señala que, en el caso de los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local y director o jefe de gestión pedagógica, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad;

Que, de acuerdo al numeral 62.1 del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación del desempeño en el cargo tiene como objetivo comprobar la eficacia y eficiencia del profesor en el ejercicio de dicho





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001341

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara,

26 JUN 2023

cargo, la cual se realiza en base a los indicadores de desempeño establecidos para el respectivo tipo de cargo;

Que, conforme al numeral 47.3 del artículo 47 del precitado Reglamento, el Ministerio de Educación aprueba, mediante norma específica, las estrategias, las técnicas e instrumentos de evaluación de desempeño, los cuales pueden ser aplicados directamente por el Ministerio de Educación o por entidades especializadas para su posterior consolidación por parte de los miembros de los Comités de Evaluación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 122-2022-MINEDU, se resuelve en su Artículo Segundo: "Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos directivos de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva 2022, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial"

Que, mediante OFICIO N° 01015-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 24.05.2023, emitido por la DIGEDD del MINEDU, comunica el CRONOGRAMA EXCEPCIONAL EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICOPRODUCTIVA 2022, EN EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0494-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T de fecha 26.06.2023, emitido por el Director de la UGEL Talara donde comunica a la Directora del Sistema Administrativo II – Unidad de Administración, donde solicita: "(...); emitir la resolución de conformación del COMITÉ DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA 2022 a fin de cumplir con el cronograma excepcional de la citada evaluación.

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 122-2022-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas según Resolución Directoral Regional N° 0011773-2022-DRE PIURA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – CONFORMAR, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO EN CARGOS DIRECTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA Y EDUCACIÓN TÉCNICO-PRODUCTIVA 2022, en EL MARCO DE LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL DE LA LEY DE REFORMA MAGISTERIAL DE LA UGEL TALARA, quedando conformado de la siguiente manera:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001341

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 26 JUN 2023

COMITÉ DE EVALUACIÓN - E.B.R. PRIMARIA

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	ROL	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Prof. Carmen Leonor García Bustamante	03661032	JEFE DE GESTION PEDAGOGICA	Presidente	941215450	clgarciabustamante@gmail.com
Prof. Roxana Giannina Cobos	03689615	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN	Miembro	959417703	milagritos-pilar@hotmail.com
Prof. Rosa Elena Culqui García	03642535	ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN - NIVEL PRIMARIA	Miembro	969904567	formaciondocenteprimaria21@gmail.com

ARTICULO 2°. - NOTIFICAR, la presente resolución y anexo, a las partes interesadas, a la Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en el modo y forma; asimismo a las demás áreas competentes que la ley señala para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Prof. Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara